



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000207 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 22 MAY 2019

### VISTO:

El Oficio N° 148-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 03 de abril del 2019; Oficio N° 189-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 22 de abril del 2019; Nota de Coordinación N° 555-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 08 de mayo del 2019; Informe N° 067-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 15 de mayo del 2019; Informe N° 337-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de mayo del 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a través del Oficio N° 148-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 03 de abril del 2019, el Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que la dirección a su cargo cuenta con la estructura organizacional administrativa, capacidad técnica, operativa y financiera, el recurso humano y la disponibilidad de maquinaria y los equipos necesarios para la gestión de inversiones, así mismo precisa que mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la sede central y sus órganos estructurales, en el cual se establece las funciones que desarrolla, y del mismo modo también señala que cuenta con personal de planta idóneo para la ejecución de inversiones, con una oficina de Unidad Formuladora, la cual se encuentra desarrollando actividades referidas a la formulación de proyectos de inversión e inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), con la finalidad de cerrar brechas de infraestructura y de acceso a los servicios del sector transporte en el ámbito regional, por lo que solicita su creación como Unidad Ejecutora de Inversiones. Además mediante Oficio N° 189-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR, de fecha 22 de abril del 2019, sugiere que la designación del responsable de dicha Unidad Ejecutora de Inversiones recaiga en el Director Ejecutivo de Caminos, área responsable de planificar, administrar, ejecutar, evaluar y supervisar el desarrollo de la infraestructura vial regional, así como de supervisar y fiscalizar la ejecución de proyectos; en mérito de lo cual mediante Nota de Coordinación N° 555-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR, de fecha 08 de mayo del 2019, la Secretaria General Regional, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000207 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 22 MAY 2019

Que, mediante Informe N° 067-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CVL, de fecha 15 de mayo del 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones basado en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, recomienda que deberá verificarse que la nueva UEI cuente con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias para ejecutar inversiones en el marco del SNPMGI.

Que, con Informe N° 337-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 17 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica después de revisar y evaluar la solicitud de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, sobre creación de Unidad Ejecutora de Inversiones, concluye opinando que se debe crear la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de que se cumpla con la misión y objetivos trazados, en concordancia a las facultades y funciones transferidas en materia de transporte por el sector responsable.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 en su artículo 1° se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el mismo Decreto Legislativo en su artículo 5°, numeral 5.4 señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, el inciso 9.1 e inciso 9.3, numeral 2 y 3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el Titular o la máxima autoridad en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF y/o UEI. Así mismo designa al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI). Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI.

Que, el artículo 13° del Reglamento citado en el considerando precedente, señala que las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº. 000207 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.**

Tumbes, 22 MAY 2019

Inversión, así mismo también estipula que también pueden ser UEI cualquiera de las unidades de organización de las entidades y los órganos de las empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incluyendo los programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas. En este caso no requieren ser unidades ejecutoras, pero deben contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias (...).

Que, el artículo 5º, numeral 5.7 del Decreto Legislativo N° 1252, estipula que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. En el caso de los proyectos a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, el planteamiento técnico contenido en los estudios de preinversión es referencial y se sujetan a lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; así mismo en su artículo 7, respecto al Registro de las UF y UEI y de sus Responsables, señala en su inciso 7.4 que El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa.

Que, en este orden de ideas y dentro de la autonomía administrativa resulta conveniente instituir como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, y designar como responsable de la misma al Director Ejecutivo de Caminos, a fin de cumplir con la misión y objetivos trazados por esta Dirección Regional concordante con las facultades y funciones transferidas en materia de transporte.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General Regional y Oficina de Programación Multianual de Inversiones; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
Nº. 000207 -2019/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 22 MAY 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la creación de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Región Tumbes, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR como responsable de la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES al DIRECTOR EJECUTIVO DE CAMINOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Wilmer F. Dios Benites*  
Wilmer F. Dios Benites  
GOBERNADOR REGIONAL